

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.



**AUTORIDAD
DE TURISMO
PANAMA**



RESOLUCION No. 019
De 17 de marzo de 2014

[Signature]
Autoridad de Turismo de Panamá

[Signature]
FECHA

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, promulgada en la Gaceta Oficial No. 27159-A del 8 de noviembre de 2012, prohíbe todo arrendamiento inferior a los cuarenta y cinco días, en el Distrito de Panamá, a quienes no cuenten con permiso de alojamiento público turístico y se le otorga a la Autoridad de Turismo de Panamá, la competencia para multar al sujeto arrendador y a las personas que publiciten por cualquier vía, incluyendo la electrónica, estos servicios.

Que la Dirección de Desarrollo e Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, señala mediante memorándum 119-1-RN-037-14 del 16 de enero de 2014, que la empresa JOSEPHCO, S.A., inscrita a Ficha: 11097, Imagen: 82, Rollo: 458, del Registro Público de Panamá, es la responsable del dominio www.vacationhom rentals.com/Panama-Panama-vacation-rental-apartment-pro/D-68941.html, donde publicita el ofrecimiento del apartamento con mobiliario completo, incluyendo el listado de precios con tarifas mensuales, semanales y diarias, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Panamá. Dichas publicaciones se mantenían en sitio web a la fecha de la diligencia notarial, a saber: 17 de octubre de 2013, fecha en la cual estaba en vigencia la Ley No. 80 de 2012, incluyendo un mapa de ubicación del mismo. Además esta empresa no mantiene registro o trámite de ninguna empresa turística en la Autoridad de Turismo de Panamá.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008 y el artículo 21 de la Ley No. 80 de 2012,

RESUELVE:

PRIMERO: MULTAR con la suma de CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5.000.00), a la empresa JOSEPHCO, S.A., inscrita a Ficha: 11097, Imagen: 82, Rollo: 458, del Registro Público de Panamá, por incumplir con lo señalado en el artículo 21 de la Ley No. 80 de 2012 y realizar publicidad por la vía electrónica para el arrendamiento por un término menor de cuarenta y cinco días de apartamento ubicado en el Distrito de Panamá y que no cuentan con el permiso para operar como alojamiento público turístico.

Ave. Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edificio Central.
Teléfono: (507) 526-7000, Fax: (507) 526-7011, Código Postal: 0916 Acarado Postal: 0916-00672.
www.visitpanama.com



SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa JOSEPHCO, S.A., que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita, Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial, una vez la misma se encuentre ejecutoriada.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Teodolinda Quintero de Cortez
 Teodolinda Quintero de Cortez
 Directora de Inversiones Turísticas

Iguales
 Control AGT

Autoridad de Turismo de Panamá
 En Panamá a los _____ día del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____
 se Notificó el Sr. _____ de la Resolución
 que antecede.

 El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

Yuri...
 Autoridad de Turismo de Panamá 31/7/2014
 FECHA

Se notifica mediante el Edicto N° 041/14 de 19 de junio de 2014.